

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE
ESMERALDAS**



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA DE:

COMERCIO EXTERIOR

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

**“POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN
FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO ECUATORIANO”**

**PREVIO AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN
COMERCIO EXTERIOR**

AUTORA:

MACÍAS CARRANZA ISABEL LEONELA

ASESOR:

CARLOS FERNANDO DÍAZ SÁNCHEZ †

FRANCISCO MILA CARVAJAL

ESMERALDAS-2021

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Proyecto de investigación aprobado, luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grados de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas, previo a la obtención del grado académico de LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR.

Asesor de tesis
Mgt. Francisco Mila

Lector 1
Mgt. Paúl Vera

Lector 2
Mgt. Ana Intriago

Director de Escuela
Mgt. Mario Armas

Esmeraldas, 2021

AUTORÍA

Yo, Isabel Leonela Macías Carranza, con C.I. 0803481381, egresada de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, declaro la autenticidad del presente proyecto de investigación titulado “POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO ECUATORIANO”, siendo de mi completa autoría.

Isabel Leonela Macias Carranza

C.I. 0803481381

DEDICATORIA

A Dios por guiarme a cumplir esta meta, a mi mamá por el esfuerzo, sacrificio y apoyo que me ha brindado constantemente. A mis tías María Cecilia y Lorena Cristina quienes me han ayudado en este trayecto alentándome, aconsejándome a ser cada vez una mejor profesional y persona.

Isabel Macías Carranza

AGRADECIMIENTO

A Dios, que ha guiado cada uno de mis pasos, a mis familiares, a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas que me dio la oportunidad de realizar mis estudios, a mis docentes por enseñarme e instruirme en este trayecto, a quienes aprecio mucho y siempre estarán presentes en mí.

Isabel Macías Carranza

Índice de Contenidos

INTRODUCCIÓN	11
1. PRESENTACIÓN DEL TEMA.....	11
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. OBJETIVOS	13
CAPÍTULO I.....	14
MARCO TEÓRICO.....	14
1. BASES TEÓRICO-CIENTÍFICO	14
1.1. Teoría de Integración	14
1.2. Antecedentes de la investigación	16
1.3. Marco legal.....	19
CAPÍTULO II	21
MATERIALES Y MÉTODOS	21
2. METODOLOGÍA	21
2.1. Tipo de Estudio	21
2.2. Métodos.....	21
2.3. Técnicas e instrumentos	21
2.4. Validación de Instrumentos.....	22
2.5. Población y Muestra.....	22
2.6. Análisis de datos	23
CAPÍTULO III.....	24
ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	24
3. RESULTADOS.....	24
3.1. Potestad Aduanera estipulada en la Zona Fronteriza de San Lorenzo-Tumaco.	24
3.2. Aplicación de normas nacionales e internacionales en la ZIF del Pacífico.	28
3.3. Existencia de beneficios en la Provincia de Esmeraldas al formar parte de la ZIF.....	29
CAPÍTULO IV.....	32
4. DISCUSIÓN	32
CAPÍTULO V	34
5. CONCLUSIONES	34
CAPÍTULO VI.....	35
6. RECOMENDACIONES.....	35
Bibliografía:	36

ÍNDICE DE TABLAS

Cuadro de Operacionalización de Variables	40
Zonas de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano	25
Nivel de Pobreza Esmeraldas.....	30

ABREVIATURAS

CAN: Comunidad Andina

CVA: Cuerpo de Vigilancia Aduanera

COIP: Código Orgánico Integral Penal

COPCI: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

RESUMEN

El objetivo del proyecto de investigación es analizar la aplicación de la Potestad Aduanera en la Zona de integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano, la cual se presenta debido a la falta de beneficios en la zona de San Lorenzo que no se encuentran hasta el momento desarrolladas, en consecuencia por la implementación de la normativa nacional que marca una limitación específica de la región y por la ausencia de relación con la normativa supranacional de la Comunidad Andina en que pertenece Ecuador.

Con base a ello la investigación es cualitativa, con alcance descriptivo, aplicando las técnicas de observación, entrevistas y revisión documental, evidenciando que las autoridades de control SENAE consideran a San Lorenzo como una zona secundaria, es decir, que no es un paso habilitado para la comercialización de mercancías sino solamente para el tránsito de mercancías que estén dentro de la canasta básica, en caso de que incurran al incumplimiento de esta, aprehenden la mercancía, quienes los encargados de realizar esta actividad es el Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

Por lo que se evidencia que no están cumpliendo con la normativa supranacional de la Comunidad Andina en que estipula que las zonas de integración fronteriza gozaran de desarrollo económico y social, lo que resulta para Esmeraldas ser considerada como una provincia con poco desarrollo en la región costa del país.

Sin embargo, las autoridades representantes de la provincia han desarrollado planes para el cumplimiento de las normativas tanto nacional como supranacional pero este no ha sido de gran avance, debido a los años en que se encuentra Ecuador perteneciendo a diferentes acuerdos regionales con Colombia, las cuales tiene como finalidad el desarrollo sostenible de ambas regiones fronterizas.

Palabras clave: Zona Fronteriza, potestad aduanera, diversificación, normativas, integración.

ABSTRACT

The objective of the research project is to analyse the application of the Customs Authority in the Border Integration Zone of the Colombian-Ecuadorian Pacific, which is presented due to the lack of benefits in the San Lorenzo zone that have not been developed so far, as a result of the implementation of national regulations that mark a specific limitation of the region and the absence of a relationship with the supranational regulations of the Comunidad Andina to which Ecuador belongs.

Based on this, the research is qualitative, with a descriptive scope, applying the techniques of observation, interviews and documentary review, showing that the SENA control authorities consider San Lorenzo as a secondary zone in that it is not a pass enabled for the commercialisation of goods but only for the transit of goods that are within the basic basket, in case of non-compliance with this, they seize the goods, who are in charge of carrying out this activity is the Customs Surveillance Unit.

It is evident that they are not complying with the supranational regulations of the Andean Community, which stipulates that the border integration zones will enjoy economic and social development, which results in Esmeraldas being considered as a province with little development in the coastal region of the country.

However, the authorities representing the province have developed plans to comply with both national and supranational regulations, but this has not been of great progress, due to the years in which Ecuador has belonged to different regional agreements with Colombia, which aim at the sustainable development of both border regions.

Key words: Border Zone, customs authority, diversification, regulations, integration.

INTRODUCCIÓN

presentación del tema

Las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) son espacios geográficos formados por una o más zonas de fronteras de un país con los países colindantes que se consolidan mediante un acuerdo, a su vez permiten el desarrollo económico-social, fortalecen el intercambio binacional e internacional y fomentan la convivencia pacífica.

Tal es el caso de Colombia y Ecuador que a través de la Comunidad Andina han desarrollado y planteado proyectos para el fortalecimiento e incremento económico de ambas partes, esto se debe a la línea limítrofe que comparten ambos que son “la zona costera del Pacífico la representa una amplia extensión fronteriza que va hasta el pie de monte andino, en Nariño, incluye a los municipios colombianos de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas y del Ecuador a la provincia de Esmeraldas” (Coral, 2005)

Que a su vez, permite la intervención de la Aduana que es la institución encargada del control de las fronteras, es decir, el ingreso o salida de mercancías, por tanto, la Potestad Aduanera en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriana es tema de investigación que durante mucho tiempo no se ha medido, en parte por los conflictos que han tenido los países y además porque no había sido visualizada en su real dimensión la existencia de un problema en la línea de frontera.

En consecuencia, podría existir una afectación a los ciudadanos que utilizan ese sector para su libre movilidad y el intercambio comercial, a pesar de que forman parte de las fronteras Ecuador y Colombia (Reglamento al Título Aduanero del COPCI, 2011).

planteamiento del problema

La Zona de Integración Fronteriza Colombo Ecuatoriana área del Pacífico (ZIF del Pacífico) en Esmeraldas-San Lorenzo ha permanecido aislada y marginada del poder central por la negación de derechos de los ciudadanos que han sido desfavorecidos, ya que, la región se ha convertido en espacio de pobreza y vulnerabilidad a la seguridad ciudadana por los diversos factores de riesgos que atraviesan tales como el contrabando, las rivalidades de grupos étnicos, narcotráfico, etc., (Socorro, 2008, p. 147) (Díaz Sánchez, 2020).

Además, los ciudadanos cruzan la línea limítrofe por este sector debido a la necesidad de adquirir bienes básicos u otro tipo de mercancías, siendo importante identificar como realizan sus trámites aduaneros, ya que, hay analistas como Fernando Díaz en su investigación (2020, p. 14-15) que señalan que ese derecho es imposible, debido a que no cuentan con una Aduana que realice estos tipos de controles y/o supervise las declaraciones de comercio exterior; a pesar de que se encuentra estipulado en la normativa que Esmeraldas es una ZIF. Por consiguiente, la realidad y la práctica pueden diferir con lo que estipula la norma y la teoría.

Se ha observado que la ZIF del Pacífico, Ecuador es una zona excluida de derechos estipulados en la normativa nacional e internacional (Díaz Sánchez, 2020). En consecuencia, se tiene como resultado afectaciones al sector productor y comercial, que a la vez, se refleja en el nivel de pobreza en que se encuentra Esmeraldas.

Por tanto, la pregunta principal de la investigación, se circunscribe a determinar el ¿Cómo aplica la Aduana la Potestad Aduanera en la ZIF del Pacífico? la cual, lleva implícita una alta carga de componente ético organizacional con respecto a la responsabilidad de la Aduana de ejercer el control en la ZIF mencionada.

Esta responsabilidad se da, debido a que, las organizaciones e instituciones en la actualidad ya son reconocidas como responsables de lo que hagan o dejen de hacer, porque, sus decisiones, acciones u omisiones, tienen consecuencias serias por cuestiones de justicia y derechos humanos (Sasia, 2018).

A partir de la pregunta principal se derivan las siguientes:

¿Cuál es el tipo de potestad aduanera que se estipula en la frontera San Lorenzo-Tumaco?

¿Aplican las normas nacionales e internacionales establecidas en la ZIF del Pacífico?

¿Cuál es el beneficio real para Esmeraldas al pertenecer a la ZIF del Pacífico?

Justificación

La Zona de Integración Fronteriza del Pacífico es una de las regiones de integración más importantes, las cuales le han permitido crear normativas y leyes con el fin que Colombia y Ecuador tengan beneficios conforme a lo estipulado en dichas leyes. Esto por lo general, debe permitirles a los países que conforman la ZIF tomar decisiones y llegar acuerdos para el correcto funcionamiento de estas fronteras.

De modo que, la presente investigación de la Potestad Aduanera en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano se ha visto motivada debido a las relaciones comerciales y fronterizas que tiene estas regiones, las cuales están representadas en las agendas binacionales de los gobiernos centrales con el fin del desarrollo de las fronteras, las cuales se han evidenciado en el comercio internacional que transitan por las fronteras, además, permite que estos países lleguen a integrarse aún más y lleguen al desarrollo total de las Zonas Fronterizas.

De igual manera, se pretende evidenciar en base al estudio y análisis de los factores que intervienen en esta investigación las irregularidades, desafíos u oportunidades de la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico, que a su vez, permita a los autoridades centrales realizar cambios con el fin de que la ZIF del Pacífico, específicamente de Esmeraldas, goce de los mismos beneficios que establecen en la normativas nacionales e internacionales, lo cual no ha sucedido hasta la actualidad, y esto se debe a varias deficiencias por parte de los gobiernos centrales.

OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar la aplicación de la Potestad Aduanera en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano.

Objetivos específicos

- Describir el tipo de potestad aduanera que se estipula en la frontera San Lorenzo-Tumaco, que es la puerta de entrada del comercio de la ZIF del Pacífico.
- Identificar si se aplica lo establecido en las normas nacionales y supranacionales en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico.

- Determinar la existencia de beneficios en la Provincia de Esmeraldas al formar parte de la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico.

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

1. BASES TEÓRICAS-CIENTÍFICAS

1.1. Teoría de Integración

La integración se define como un proceso que se basa en la unión de un grupo, ya sea social, comercial, político o económico., con la finalidad de obtener beneficios todos en conjunto. Esta a su vez ha adquirido con el paso del tiempo agregaciones o términos como principalmente la integración regional, debido a la existencia de países que comparten fronteras, lo cual, resulta de interés por parte del Estado o “Ésta puede entenderse como un intento de reconstruir las erosionadas fronteras nacionales a un nivel más elevado” (Malamud, 2011).

Al mismo tiempo, nace la integración fronteriza que se basa en que dos países o mas comparten una zona limítrofe o territorio en común, a través, de acuerdos la cual tienen como objetivo el desarrollo de esas zonas, o también como “el proceso convenido por dos Estados en sus territorios fronterizos colindantes, (...), que tiene por objeto propiciar su desarrollo sobre la base del aprovechamiento conjunto o complementario de sus potencialidades, recursos, características y necesidades comunes” (Intrarregionales, 2012).

Cabe resaltar que, el comercio ha sido y sigue siendo uno de los factores que impulsó la integración de varios bloques comerciales, sin embargo, esto al principio tuvo que atravesar por diferentes situaciones, tal como, se denota en la Primera Guerra Mundial en que los países impusieron barreras comerciales que impedía la integración de países, a pesar de todas estas situaciones la integración entre los países sigue manteniéndose hasta la actualidad y pasó a ser uno de las herramientas más importantes para combatir el proteccionismo de los países.

Además Bela Balassa define a la integración como “diversas medidas tendientes a suprimir la discriminación entre unidades económicas” (Frambes-Buxeda, 1993, p. 274), ya que ha permitido que países en desarrollo firmen acuerdos con países desarrollados o pertenezca en acuerdos internacionales, cabe agregar que, existen niveles de integración y definidos por él mismo, tal es el caso de Ecuador y Colombia pertenecen a la Comunidad Andina (CAN) que es un organismo internacional basada en un acuerdo de integración regional y con una unión aduanera, “cuyo objetivo es alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, con proyección hacia una integración sudamericana y latinoamericana” (CAN, 2021), lo cual significa que gozan de ciertos beneficios económicos.

A su vez, esto ha permitido que se realicen convenios, planes binacionales, entre otros, con el fin del desarrollo económico y comercial, a través, de sus fronteras principalmente lo que ha motivado estas acciones y en que intervienen entidades regulatorias, tal como la Aduana que se encarga de “facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República(...)”(Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016, p.12).

Además, ésta debe regirse a la Potestad Aduanera que le permite el cumplimiento correcto de las leyes estipuladas, o también, definida como “el conjunto de derechos y atribuciones que las normas supranacionales, la ley y el reglamento otorgan de manera privativa al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para el cumplimiento de sus fines”(COPCI, 2018, p. 62).

Sin embargo, la teoría de Balassa, no parece aplicar a la realidad de países en desarrollo y especialmente en fronteras como la frontera norte del Ecuador, ya que se han manifestado diversas problemáticas a cabo del desarrollo y avance total de las fronteras como es en la zona de Esmeraldas la cual se ha paralizado décadas para su desarrollo. Por ello “en América Latina y Asia, los procesos de integración emprendidos se han caracterizado por la ausencia o debilidad de intereses transnacionales” (Malamud, 2011).

Esto se debe a que han implementado las mismas técnicas de la Unión Europea que es considerada la primera y única en llegar al nivel más alto de integración la cual es unión económica, y como resultado no han logrado avanzar por motivos que son culturas y políticas totalmente diferentes, también que los países de América Latina consideran que avanzar mas a estos niveles es ceder de la soberanía que tiene cada país, es decir, un Estado que permite el involucramiento o interferencias de entidades exteriores, lo cual no prefieren, sino que todos los países que forman parte de un acuerdo o tratado de integración regional gocen de igual manera los beneficios que le brinda el mismo.

Cabe agregar que, la teoría de integración tiene la finalidad que cada país obtengan beneficios económicos tales como la ampliación del mercado, incremento en el comercio internacional, mayor inversión extranjera, seguridad, incremento de conveniencias políticas, entre otros. Según Antonia Calvo (2012) “considera a la integración económica como una de las mejores vías para aumentar el nivel de competencia y bienestar y facilitar la transmisión del crecimiento económico entre los países participantes” (p. 39), lo cual en teoría es una realidad pero en la práctica es otra ya que Ecuador y Colombia no han llevado a cabo el funcionamiento de esta zona de integración fronteriza ya que no ejecutan los objetivos planteados desde el principio para el desarrollo tanto económico y social de estas regiones.

1.2. Antecedentes de la investigación

La Zona de Integración Fronteriza Pacífico Colombo-Ecuatoriano es de vieja data, la cual a partir del año 1977 tuvo un respaldo jurídico desde el ámbito internacional, cuando se firmó el Convenio Esmeraldas, éste se vio sustituido en su totalidad por el actual Convenio entre Colombia y Ecuador sobre tránsito y transporte de personas, carga, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves (2012).

Así mismo en la CAN mediante la Decisión 501 establece en su Art.1 que “los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos”(CAN 2001, p. 25).

Esto implica decir que las relaciones que mantenían Ecuador y Colombia por la zona del pacífico en el tránsito de transportes, sea fluvial, marítimo y terrestre, y todo acto de comercio internacional, entre otros factores, se encuentran amparados por un marco legal. Sin embargo, pese a estas iniciativas a finales de los años noventa e iniciando el año dos mil estas fronteras estuvieron involucradas en problemas como la falta de seguridad, interdependencia de los sectores binacionales.

De la misma manera, “Los pasos amazónico y del Pacífico están fuertemente afectados por problemas de seguridad y por las tensiones binacionales derivadas de las distintas apreciaciones sobre la naturaleza del conflicto colombiano” (Ramírez, 2008, p. 147). Esto derivó a que los gobiernos de ambas partes no se involucren o estén inmersos a la situación de la ZIF de manera conjunta sino individualmente. Estas problemáticas afectaron de la ZIF de Esmeraldas, y su punto de frontera de San Lorenzo, especialmente a quienes se dedican al comercio y de ello subsisten, por otra parte, esto permitió que considere como actividad informal o ilegal al comercio de ambos sectores fronterizos, ya que, como han señalado Zambrano Montaña (2015) y Montaña Lastra (2017) no existe aún un control aduanero de parte de la Aduana en este paso fronterizo.

Según Zambrano (2015) debe existir un Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) porque de esta manera se da las facilidades a quienes utilizan este paso de frontera a transitar de forma legal entre los dos territorios, es decir el paso fronterizo de mercancías y personas se haría una realidad, por tanto en Esmeraldas-San Lorenzo al no existir un CEBAF complica la situación, ya que, se podría creer que no es paso autorizado, pero, la normativa regional (Decisión 501, 2001) y el acuerdo binacional (Convenio Esmeraldas), establecen que lo es, desde hace varios años, estando habilitado para el cruce de personas y mercancías.

Partiendo de esta problemática se ha visto involucradas y afectadas personas que ya sea que entren o salgan de las fronteras, por motivos, que las autoridades incluida la aduana, consideran que todo lo que trae del otro lado de la frontera es ilegal y por tanto, tienden a decomisarle sus mercancías y declararlas como contrabando.

Por tanto, considerar que “en el cruce de frontera en San Lorenzo se debería permitir el ejercicio del comercio exterior en todas sus modalidades, pero, ni siquiera el régimen tráfico fronterizo ni de viajeros por turismo puede ser aplicado, por la inexistencia de la entidad aduanera” (Díaz Sánchez, 2020). Se colige entonces que Esmeraldas sí es un paso habilitado para el ejercicio del comercio binacional con Colombia, pero, que se ve excluida por la ausencia de la presencia de una entidad de control, en este caso el SENA.

De este modo, al no existir Aduana les demuestra a los ciudadanos que este sector no es autorizado por el decomiso de sus mercancías, dando la impresión (falsa) que su cruce no es legal, a pesar, que las normas nacionales e internacionales dicen que si es legal. Dándose una estigmatización negativa en esta ZIF (Esmeraldas) por parte de la población, en la cual no se puede transitar con libertad entre un territorio y otro:

Lo que implica deducir que los derechos establecidos en las normas son para todas las ZIFEC-Ecuador, pero al momento de ponerla en práctica obvian aplicarla a una región. Y, por el contrario, estigmatizan la dignidad de los habitantes al catalogarlos de contrabandistas si cometen una ilegalidad al ingresar mercancías sin el control aduanero, a sabiendas que es imposible someterse a la potestad aduanera, porque esta es inexistente físicamente en la frontera (Díaz, 2020, p. 22).

En consecuencia, Esmeraldas forma parte de la ZIF con Colombia lo que significa que es un paso fronterizo autorizado, pero, es un territorio en el que su calidad de ZIF, no es reconocida por los gobiernos e instituciones que deben hacerlo, están obligadas a reconocerlas como tal.

Hay autores que señalan que:

“Los habitantes de este punto fronterizo deberían someterse a una cultura tributaria, y una vez terminada la construcción del puente sobre el río Mataje, ejecutar la implementación de un CEBAF, lugar en el cual se tendrían que pagar los tributos respectivos por las mercancías que desean ingresar al país” (Montaño Lastra, 2017, p. 49).

Con el fin de que los habitantes se acostumbren y tengan la iniciativa de mantenerse informados. Además de que debe haber iniciativas por parte del gobierno central en reactivar la ZIF la cual permite involucrar a toda la población, ya que, “cualquier reactivación o redefinición de la ZIF tendrá que partir de las iniciativas y realidades locales y no puede quedar reducida a una carta de negociación entre las cancillerías” (Socorro, 2005, p. 144).

1.3. Marco legal

1.3.1. Constitución de la República del Ecuador

En las leyes de la constitución sobre las relaciones internacionales capítulo segundo basado en los tratados internacionales en el Art. 417 se establece que los tratados que hayan sido aprobados por el Ecuador, éste debe regirse a las leyes establecidas en la Constitución (Constitución, 2020).

Así mismo, en el Capítulo Tercero sobre la Integración Latinoamericana tienen en general por objetivos proteger, fomentar, fortalecer y favorecer los recursos de los países que forman parte de un acuerdo regional y por ende fronteras, en el Art. 423 específicamente el Estado tiene como prioridad hacer cumplir cada uno de ellos, con la finalidad que ambos países gocen de sus beneficios y a la vez consolidar los tratados u otros de carácter internacional sobre la integración regional que se haya llevado a cabo con organizaciones supranacionales.

Sin embargo, el cumplimiento de estas normas están regidas en un orden tal como se menciona en el Art.425 que son “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos” (Constitución, 2020, p. 202), lo cual se evidencia en esta investigación porque las autoridades encargadas del control de estas fronteras se rigen primero con las leyes de la Constitución luego con las supranacionales conforme a los acuerdos internacionales llevado a cabo.

De igual manera, en el Art.426 hace referencia que todas las autoridades, personas e instituciones deben hacer cumplimiento con lo establecido en la Constitución y las normas internacionales, además, “No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas

para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos” (Constitución, 2020, p. 202).

1.3.2. COPCI

Ecuador tiene relaciones comerciales con Colombia lo cual le ha permitido realizar diversos acuerdos con el fin común de ambas partes, por las importaciones y exportaciones que realizan a diario a través de diversos canales fronterizos, por ello es necesario que se conozca las normativas que están inmersas en esta investigación, especialmente lo que respecta a los regímenes especiales se encuentran descritos en el COPCI desde el Art. 147 al Art, 168, y en el Reglamento al Título Aduanero del COPCI desde el Art. 120 al Art 225.

1.3.3. Código Integral Penal (COIP)

Cabe señalar que en el Art. 301 se describe una de las principales razones por las cuales le ha dificultado a las personas quienes transitan en la frontera con mercancías y que han sido decomisadas, consideradas como Contrabando, debido a la evasión del control aduanero sobre las mercancías, en que la autoridad aduanera determina la cuantía de la mercancía “sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito” (Código Orgánico Integral Penal, 2018, p. 102).

1.3.4. Decisión 501- Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina:

La Comunidad Andina busca el manejo adecuado y cumplimiento de estas normativas, como resultado, el beneficio de ambas partes de la frontera en cuanto a la dinámica del paso transfronterizo y el comercio internacional, por ello está establecido en el Art. 15 que la Secretaria General de la CAN realizará anualmente una reunión en que se evalúa y coordina las ZIF existentes con los miembros, donde se determina las dificultades existentes y sus logros, conforme a los planes y proyectos que han ejecutado. A su vez serán comunicado a los países miembros y órganos subregionales sobre las conclusiones y recomendaciones que hayan llegado durante esta reunión.

Por otra parte, esto demuestra que los planes están aun vigentes y se han desarrollado, pero conforme a la practica específicamente en el sector de San Lorenzo no se ha puesto en marcha ya que aún sufre problemas debido a los diversos casos ya mencionados anteriormente.

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de Estudio

El tipo de investigación es cualitativa con alcance descriptivo debido a que se han identificado diversas variables que intervienen en este caso y las consecuencias que se han presentado del mismo, y, explicativa puesto que se demuestran las problemáticas que se presentan en la Zona de Integración Fronteriza al momento de aplicar la Legislación Aduanera.

2.2. Métodos

El método aplicar en la presente investigación es inductivo porque la investigación es cualitativa ya que inició con la observación de la situación que se encuentra la Zona de Integración Fronteriza del Pacifico, en la que se procedió al análisis de los instrumentos legales como, Reglamento de tránsito y transporte terrestre transfronterizo, Reglamento de transporte marítimo y fluvial transfronterizo Ecuatoriano-Colombiano, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en base a los artículos pertinentes; y, conocer y verificar la aplicación de las normativas nacionales y supranacionales en la ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano.

2.3. Técnicas e instrumentos

2.3.1. Obtención de Información

Se aplicó el de observación directa en la provincia de Esmeraldas en el cantón San Lorenzo frontera con Tumaco Departamento de Nariño en Colombia, para obtener información de parte directa sobre el procedimiento que realizan las autoridades en este punto fronterizo.

2.3.2. Entrevista estructurada

Se realizó entrevistas a personas que tienen experiencia y conocimiento sobre la realidad de la ZIF del Pacífico, así como, con personas que hubiesen tenido una dificultad con los controles en la línea de frontera y en la zona secundaria aduanera.

Las entrevistas estuvieron estructuradas de acuerdo con los funcionarios y personas de la población, en este caso, fueron 3 tipos de entrevistas, las preguntas fueron abiertas, el tiempo en que desarrolló fue máximo de 30 minutos con cada entrevistado y con un total de 20 preguntas.

2.3.3. Revisión de documentos

El proyecto de investigación se fundamenta en la revisión documental científica la cual incluye el análisis de la normativa y casos, así como, documentación con antecedentes que definen lo que conlleva ser una Zona de Integración Fronteriza y los beneficios que acarrea el mismo, lo cual permitirá el nexo causal entre el control aduanero con la facilidad o entorpecimiento del comercio exterior en la línea de frontera, además de verificar y constatar lo expuesto por autores de la problemática que atraviesa la ZIF del Pacífico.

2.4. Validación de Instrumentos

Previo a la aplicación del instrumento se hizo una validación de contenidos a Andrea Dueñas y Mario Armas profesores académicos expertos. Los parámetros evaluados por los jueces fueron los siguientes: Claridad en la redacción, Coherencia interna, Inducción a la respuesta (sesgo), Lenguaje adecuado con el nivel del informante y Mide lo que pretende.

Luego del examen el resultado fue aplicable, con sólo una observación con relación al término utilizado del lenguaje ya que eran muy técnicas para la persona a entrevistar que este caso era parte de la población de San Lorenzo la cual debe ser un lenguaje cotidiano en que puedan entender y responder.

2.5. Población y Muestra

La población que se estudió fueron funcionarios de la Prefectura de Esmeraldas del Departamento de Cooperación Internacional, Operadores del Servicio Nacional de Aduanas, y residente e investigadora de la ZIF del Pacífico (San Lorenzo), en la que se determinó la muestra que fue un total de 4 personas. Por lo tanto, no se aplicó fórmula, debido a que es una población pequeña.

2.6. Análisis de datos

El análisis de los datos se aplicaron con principios de rigor y calidad, con la finalidad de estructurarlos desde los hechos observados y obtenidos mediante entrevistas con expertos, con la documentación a contrastar, sea ésta: normativas, estudios previos, casos, acuerdos internacionales, entrevistas, documentales u otros, para de esta forma interpretarlos en forma adecuada. Tratando de utilizar la metodología descriptiva, con la finalidad de poder sentar las bases para futuras y mejores investigaciones.

Para el análisis de datos, en relación al cumplimiento con los objetivos, se tomaron las siguientes categorías:

- Potestad Aduanera
- Aplicación de Normas
- Beneficios para Esmeraldas

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3. RESULTADOS

3.1. Potestad Aduanera estipulada en la Zona Fronteriza de San Lorenzo-Tumaco.

La Potestad Aduanera es la principal fuente que recurre los Estados para la regularización y control de sus zonas en las que deben delimitar sus alcances fronterizos, en base a ello se han determinado cuatro categorías que evidencian la realidad que atraviesa San Lorenzo-Tumaco, las cuales son:

Tipo de Potestad Aduanera

El tipo de potestad aduanera que se aplica en la Zona Fronteriza de San Lorenzo es nacional, de la cual se han desarrollado Convenios sobre el tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves, que a su vez están basadas en el COPCI y el Reglamento.

Por otra parte, la aplicación de estas normativas varían según el sector geográfico en que se encuentren las zonas fronterizas, ya que se estipulan dos términos que son zonas primarias y zonas secundarias en las que intervienen las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos e Imbabura, pero solo una es considerada por el SENA E como zona primaria, la provincia del Carchi en donde es un paso habilitado y transita mercancías de todo tipo cumpliendo con las normativas nacionales.

Según la información proporcionada por Paul Fabre operador responsable en el área de exportaciones y el área de aforo de importaciones del SENA E, considera que la provincia de Esmeraldas es una zona secundaria, es decir, no es un paso habilitado porque “(...) Esmeraldas todavía no tiene el paso fronterizo por Mataje (...), el cual también hacemos los controles acá pero los controles ya los hacen los señores de vigilancia aduanera los CVA”, que a su vez concuerda con Maira Marcillo responsable del Despacho de Aforo de Importaciones del SENA E, emite que el “Cuerpo de Vigilancia Aduanero realiza el control aduanero en toda la zona secundaria ya incluida la zona fluvial de San Lorenzo”. Es así como se evidencia que la zona fronteriza San Lorenzo-Tumaco es considerada ante el SENA E como una zona secundaria sin fines comerciales.

Otra categoría importante que analizar, para abordar completamente lo referente a la potestad aduanera en definitiva es el alcance aduanero que permite determinar las zonas de la provincia de Esmeraldas que intervienen y tienen derecho de ciertos beneficios, los resultados fueron los siguientes.

Alcance Aduanero

La Comunidad Andina considera a 7 cantones de la provincia de Esmeraldas como áreas estratégicas de desarrollo, es decir, estas zonas forman parte de la Integración Fronteriza del Pacífico entre Colombia y Ecuador, las cuales se definen en la tabla 1.

Tabla 1

Zonas de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano

Atacames
San Lorenzo
Quinindé
Río Verde
Eloy Alfaro
Muisne
Esmeraldas

Fuente: Datos proporcionado por la CAN

Sin embargo, el SENA E considera en la provincia de Esmeraldas al cantón San Lorenzo como única región de desarrollo, específicamente para uso doméstico, tal como lo afirma Maira Marcillo ya que considera “los convenios internacionales que hablan sobre la integración fronteriza son básicamente para el intercambio de bienes entre los países, que se han utilizado solamente para uso doméstico no para fines comerciales”.

Por lo que, en base al alcance aduanero se rigen las autoridades para realizar el control de estas zonas, la cual permite evidenciar las entidades que intervienen.

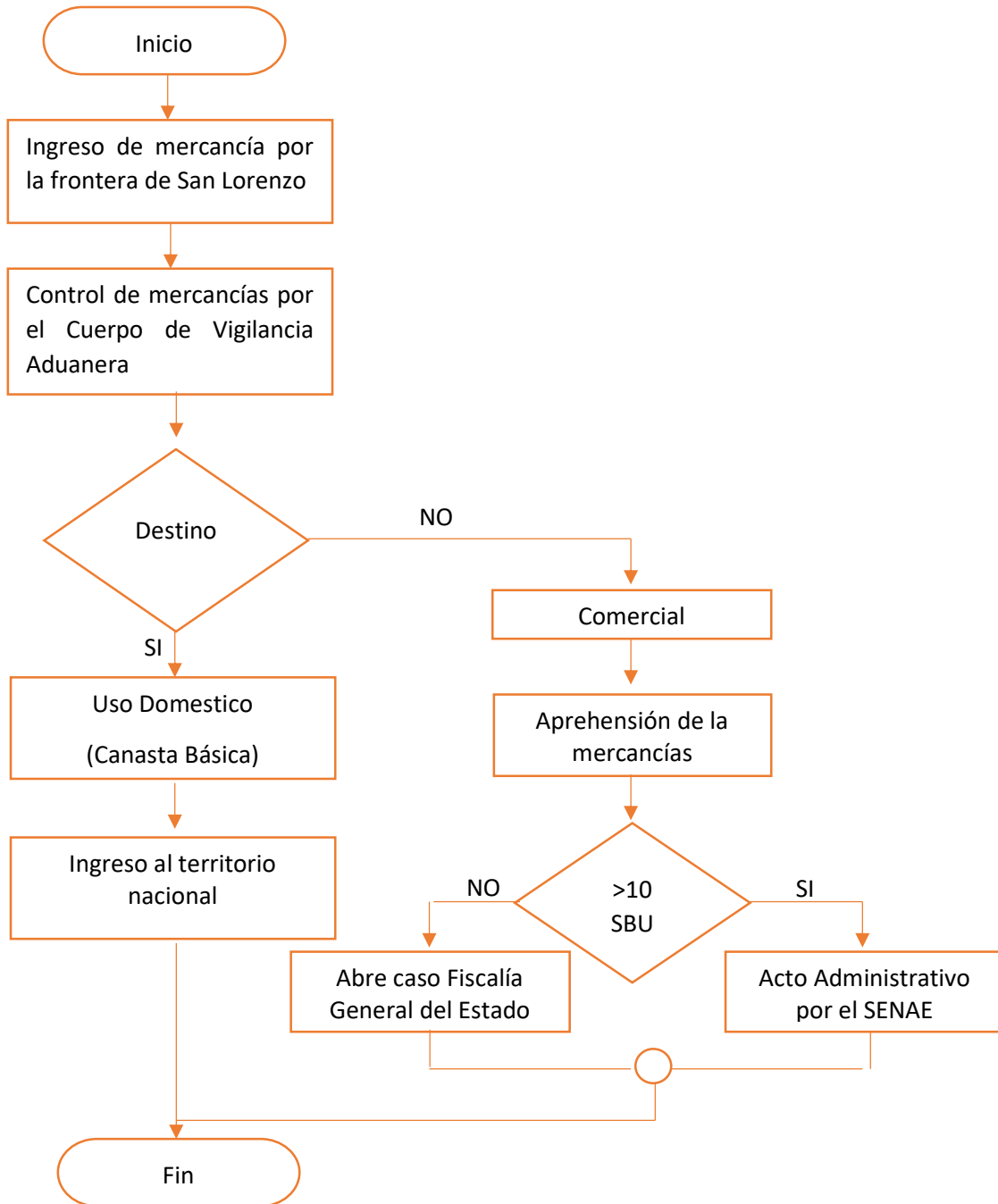
Control Aduanero

En entrevista con funcionaria publica se pudo constatar que no existe un control por parte del SENA E debido que esta zona es considerada como un paso no habilitado por el Ecuador, en su lugar, es el Cuerpo de Vigilancia Aduanera (CVA) quien se encarga de realizar el control aduanero debido a que San Lorenzo es considerado como una zona secundaria, esto lo hacen a través del transporte fluvial ya que es el medio actual en que se movilizan los ciudadanos de esta región.

Por su parte, Paul Fabre considera que “Actualmente no existe un control porque no es un paso habilitado por el Ecuador entonces como SENA E, ADUANA, SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA, no se realiza un control fluvial”. A su vez este control lo hacen en conjunto “(...) la marina, las fuerzas armadas, la policía nacional (...) en la zona norte de Esmeraldas” (Marcillo Maira,2021). Esto lleva a que los ciudadanos que transitan por este lugar deben seguir un proceso para ingresar mercancías legales conforme a lo que considere el Cuerpo de Vigilancia Aduanera y lo estipulado en el COPCI y Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Este proceso aduanero en la ZIF del Pacífico lo realiza el CVA quien es la entidad encargada de evaluar el tipo de mercancías que ingresa al territorio nacional, la cual por esta zona sólo es permitido el ingreso de mercancías para uso doméstico, caso contrario, se determinase que es para uso comercial, el CVA considera que ha incurrido en una causal, de manera inmediata será sancionado, tal como, se demuestra en la Ilustración 1 detalla el procedimiento aduanero de la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano.

Procedimientos Aduaneros en la ZIF del Pacífico Colombo-Ecuatoriano



3.2. Aplicación de normas nacionales e internacionales en la ZIF del Pacífico.

Las normas nacionales e internacionales desarrolladas en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano son las siguientes, conforme a la aplicación de los instrumentos.

Normas Nacionales de la ZIF del Pacífico

En la Constitución de la República del Ecuador se encuentra el Artículo 249 la cual define que todos los cantones que se encuentre dentro de una franja fronteriza de 40 km recibirán “atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad” (Constitutivos & Estado, 2021, p. 126). Este artículo implicaría que el cantón de San Lorenzo es quien debe únicamente recibir estos beneficios, a su vez, evidencia que limita la aplicación de las normas internacionales o convenios realizados entre la frontera binacional. Según Paúl Alencastro quien se encarga de brindar asesoría al departamento de Cooperación Internacional de la Prefectura de Esmeraldas “(...) es algo super injusto porque primero que guarda la posibilidad de los demás cantones, (...) porque así lo dice la Comunidad Andina pero este artículo 249 es que realmente pone la traba a esos 40Km si es donde ya nos focaliza realmente donde se tiene que intervenir, pero en realidad todos somos frontera”.

Normas Internacionales de la ZIF del Pacífico

Se han desarrollado diversos convenios y planes entre los dos países como lo son la Decisión 459 con la finalidad de mejorar la calidad de vida y desarrollo de las instituciones que forman parte del territorio fronterizo y sean miembros de la CAN, la Decisión 501 se basa principalmente en el fortalecimiento de la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) para la diversificación, flexibilización y dinamización del intercambio económico y comercial, así mismo a desarrollar programas que beneficien estas zonas. Por otra parte, el Reglamento de tránsito y transporte terrestre transfronterizo colombiano-ecuatoriano, el Convenio entre Colombia y Ecuador sobre tránsito y transporte de personas, carga, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves. Todas estas normas que se han desarrollado han tenido el objetivo para generar ingresos y desarrollo económico-social para las zonas transfronterizas.

Sin embargo, estas normativas mayormente se han aplicado en el Carchi porque es considerado nacionalmente como paso habilitado y donde se desarrolla el tránsito de mercancías, por lo tanto, esto resulta contradictorio con lo estipulado por la CAN, ya que, todo la Zona de Integración Fronteriza debe gozar de los beneficios que este brinde., debido a ello, es necesario el involucramiento de las autoridades competentes de Esmeraldas para que se haga cumplir con lo estipulado en las normativas y a su vez guarden relación para el desarrollo de la ZIFEC del Pacífico.

Así mismo, agrega Alencastro que “definitivamente la CAN no busca a los territorios, más bien, nosotros debemos buscar a la CAN”, mientras que la Comunidad Andina emite en el Art.15 que “La Secretaría General de la Comunidad Andina convocará anualmente a los mecanismos bilaterales de las ZIF existentes, a una Reunión de Evaluación y Coordinación de las ZIF” (*DECISION 501 CAN, n.d.*).

3.3. Existencia de beneficios en la Provincia de Esmeraldas al formar parte de la ZIF.

En este apartado se pretende evidenciar los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos, con la finalidad de evidenciar el trato que recibe la provincia de Esmeraldas como territorio que forma parte de la Zona de Integración Fronteriza Colombo-Ecuatoriano.

Diversificación Productiva

La diversificación productiva es un factor importante para resaltar, ya que, permite evidenciar los cambios que han aplicado las empresas nacionales, en este caso, la provincia de Esmeraldas en el cantón San Lorenzo, además, de demostrar la evolución de estos sectores a través de la aplicación de diversificar la matriz productiva. Según Paul Alencastro, existe diversificación productiva porque considera que “Son las cadenas productivas que más se mueven igual la zona de integración fronteriza (...)”, además, que se han destinado recursos económicos para el avance y mejoramiento de estas zonas como “(...) carreteras, cuencas, ríos y drenajes en el fomento productivo, cooperación internacional (...)” lo cual ha realizado la Prefectura de Esmeraldas.

No obstante, la opinión de habitantes de San Lorenzo, como el caso de Yerexi Montaña, es que no hay diversificación porque solamente se visualiza locales comerciales, no

empresas multinacionales, ya que principalmente se han mantenido las empresas de aceite de Palma, por tanto se puede evidenciar una problemática ya que la Comunidad Andina expresa que estas zonas de integración fronteriza deben brindar desarrollo para la población e ingresos económicos, que a su vez evidencia lo contrario en la zona del Pacífico (San Lorenzo). Y esto se demuestra en los niveles de desarrollo que haya alcanzado esta zona, tal como el nivel de pobreza en que se encuentra, la cual se muestra en la Tabla 2.

Índice de Pobreza

Tabla 2
Nivel de Pobreza

Dimensiones	Total
Pobreza	41,3%
Extrema Pobreza	13,4%
Pobreza por NBI	53,8%
Pobreza Multidimensional	52,3%

Fuente: Datos proporcionado por el INEC

La provincia de Esmeraldas es considerada como la más pobre de la región Costa, evidenciado en sus cantones, lo cual resulta que a pesar que exista convenios o acuerdos no han sido suficientes por la falta de seguimiento a los diferentes cantones, principalmente San Lorenzo que forma parte de la ZIF y la cual debe evidenciar desarrollo económico-social, sin embargo a través de la aplicación de la ficha de observación se pudo evidenciar que esta zona está abandonada por la situación precaria en que se encuentra sus habitantes.

Libre tránsito de mercancías

La Zona de Integración Fronteriza del Pacífico es considerada ante el SENA E como un paso no habilitado para transitar mercancías con la finalidad de comercializar, lo que resulta en desventaja para San Lorenzo ya que debería gozar de ello, además, que está tipificado por la CAN. Solamente dejan los del Cuerpo de Vigilancia Aduanera o los “Paramilitares” según emitido por los ciudadanos, transitar mercancías únicamente para

uso doméstico, por tanto, se evidencia que la normativa supranacional esta parcialmente cumpliéndose, pero no en su totalidad como lo emite la Comunidad Andina.

Por ello Paúl Alencastro explica que “(...) la falta de oportunidades y la desigualdad afecta mucho porque la zona de integración fronteriza considera las cuatro provincias pero no todos estamos habilitados ante la SENA para comercializar productos (...)”.

Procesos Fito/Zoosanitarios

Los procesos Fito/Zoosanitarios no existen porque no se permite la comercialización y tránsito de mercancías, a menos que sean para uso doméstico, tal como lo emitieron a través de la aplicación de entrevistas a los funcionarios del SENA por el motivo de que “no es un paso habilitado”, sin embargo, Yerexi Montaña explica que debería de tener un Centro Binacional de atención en Frontera (CEBAF) el cual es la entidad encargada de brindarle información a los habitantes del cantón San Lorenzo para la facilitación del tránsito de personas, mercancías, equipajes y vehículos., por el simple hecho que San Lorenzo pertenece a la ZIF con Colombia y permite a los habitantes de este sector tener conocimientos sobre el tipo de mercancía que puede trasladar.

CAPÍTULO IV

4. DISCUSIÓN

Dentro de la investigación se pudo evidenciar que la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano no cumple con las normativas nacionales e internacionales debido a que no guardan relación ambas normativas, por lo tanto demuestra que en la Teoría de Integración no ha sido posible aplicarla en este caso ya que “considera a la integración económica como una de las mejores vías para aumentar el nivel de competencia y bienestar y facilitar la transmisión del crecimiento económico entre los países participantes” (Calvo, 2012). Sin embargo en Ecuador y Colombia no ha sido de gran ayuda debido a los problemas internos que atraviesan, ya que estas zonas, especialmente San Lorenzo demuestra una región en decadencia, sin desarrollo y con niveles de pobreza.

Lo mencionado arriba se debe a varios factores; en primer lugar que, en las normas nacionales se estipula una limitación en sus zonas limítrofes en que solo esas serán beneficiadas, cuando en la Decisión 501 de la CAN planteó que los pertenecientes a la Comunidad Andina gozarán de múltiples beneficios, lo que hasta la actualidad no se ha evidenciado. Así mismo el SENA E considera a San Lorenzo como una zona secundaria y como un paso no habilitado, por tanto, la autoridades de esta institución no realizan los respectivos controles pese al tránsito de mercancías que se realiza en esta zona por vía fluvial, ya que quien tiene la responsabilidad de supervisar es el Cuerpo de Vigilancia Aduanera, en caso que incurran en un delito es donde intervienen los operadores logísticos del SENA E pero desde su zona primaria, lo que significaría que las autoridades están trabajando individualmente y no existiría concordancia con las normas establecidas.

Sin embargo, se han presentado proyectos por parte del gobierno Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas con la finalidad de que se corrijan estas normativas para que pueda desarrollarse esta zona fronteriza, a pesar que, el Estado es quien debe ser el encargado de promover las políticas públicas para el desarrollo de sus territorios basados en los acuerdos dentro de la Comunidad Andina. Por tanto, demuestra que hay una falta de involucramiento entre las partes, también porque la Secretaria General de la CAN es quien debe convocar anualmente una reunión para exponer los resultados o disconformidades que se les han

presentado, y así desarrollar cambios en la ZIF del Pacífico, conforme a lo estipulado en la Decisión 501 de la CAN, ya que Paul Alencastro expresa que “definitivamente la CAN no busca a los territorios, más bien nosotros debemos buscar a la CAN”. Lo que significa que hay una falta de comunicación entre las partes ya que esto es un trabajo en conjunto de todos los sectores público, privado y social., para el cumplimiento correcto de la normativa internacional de la ZIFEC del Pacífico.

Todos esto confirma que la teoría de Bela Balassa no aplica en este caso debido a que él considera a la integración como “diversas medidas tendientes a suprimir la discriminación entre unidades económicas” (Frambes-Buxeda, 1993), mientras que en el cantón San Lorenzo es todo lo contrario, porque son afectados por la inseguridad y la falta de desarrollo económico. No obstante, Paul Alencastro considerada que hay ciertos beneficios en base al mejoramiento de vías, movimiento de cadenas productivas, obtener cooperación internacional, entre otros., que a su vez, resulta insuficientes, conforme a los años que lleva esta integración entre Ecuador y Colombia.

Por otra parte, los ciudadanos que forman parte de la ZIF del Pacífico Colombo-Ecuatoriano han sido afectado directamente, ya que, ellos transitan mercancías por el medio fluvial y son decomisadas por el Cuerpo de Vigilancia Aduanera porque lo consideran como mercancía ilegal o contrabando, lo que evidencia que se ve excluida, por la ausencia del SENA que quienes son los responsables directo y encargados de hacer este control, pero no lo hacen porque consideran esta zona como un paso “no habilitado”. Mientras que en la normativa internacional que estableció la Comunidad Andina lo considera como paso habilitado lo que significa que puede aplicar el comercio exterior en todas sus modalidades, sin embargo, la realidad es otra “(...) ni siquiera el régimen tráfico fronterizo ni de viajeros por turismo puede ser aplicado, por la inexistencia de la entidad aduanera” (Díaz Sánchez, 2020).

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES

- Se identificó que el tipo de Potestad Aduanera que se aplica en San Lorenzo es a nivel nacional conforme al COPCI y Reglamento, esto se debe a que la entidad que realiza el control o cumplimiento de estas normas nacionales es el Cuerpo de Vigilancia Aduanera directamente en San Lorenzo, por lo tanto, esta zona es considerada como un paso fronterizo no habilitado para fines comerciales como lo considera el SENA. E.
- La Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano atraviesa diversos problemas internos debido a la falta de interés por parte del Estado y del cumplimiento de los establecido por la Comunidad Andina por ser parte del bloque regional de integración Ecuador, que las normas nacionales estén en relación con las normas supranacionales, ya que solamente se rigen por sus normas internas estipuladas.
- Así mismo se determinó que la provincia de Esmeraldas ha sido olvidada por el motivo de la inexistencia de beneficios, que brindan al formar parte de la Zona de Integración Fronteriza y esto se evidencia en los niveles de desarrollo en que se encuentra, Esmeraldas es considerada hasta el momento como una de las regiones de las Costa con mayor pobreza, además que dentro del cantón San Lorenzo no ha incrementado el desarrollo de empresas multinacionales o que hayan implementado la diversificación de su matriz productiva.

CAPÍTULO VI

6. RECOMENDACIONES

La Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo Ecuatoriano cuenta con diversos factores determinantes para su correcto desarrollo, por lo tanto:

- Considerar a San Lorenzo como zona primaria, la cual permitirá el intercambio de mercancías para comercializar con la finalidad de obtener ingresos económicos en esta zona, además la intervención de las autoridades directas el SENA E para realizar el control respectivo de la misma.
- Se debería realizar reuniones internas con las autoridades del gobierno descentralizado de Esmeraldas con el Estado para que lleguen a concordar con las normativas internacionales para que favorezca la región de integración fronteriza en San Lorenzo. A su vez, convocar a la secretaria general de la Comunidad Andina para manifestar las problemáticas que atraviesan estas zonas y así puedan tomar medidas eficaces para el desarrollo de esta zona.
- Dar apertura del tránsito de mercancía por el transporte fluvial ya que la mayor parte de la ciudadanía utiliza este transporte para trasladarse, además que es una de las fuentes principales de ingreso por los transportistas que se dedican a esta actividad, ya que se habilitará la zona terrestre y esto será un golpe para estas personas.

Bibliografía:

- Berrios, O. (2017). Justicia e injusticia; teorías y prácticas. *Revista Internacional de Ética y Política*, 111.
- Cantillo, I. A. (2020). La herencia republicana en la teoría de las emociones políticas de Martha Nussbaum. Bogota: Folios N52.
- Constitución, d. l. (2020). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Lexis FINDER.
- COPCI. (2018). SECCION I CODIFICACIÓN. En C. d. Publicaciones, *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN, REGLAMENTO* (pág. 55). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Decisión 501. (2001). Acuerdo de Cartagena. En CAN.
- Díaz Sánchez, C. (2020). *La Universidad y su responsabilidad ante la exclusión de derechos de la provincia de Esmeraldas como miembro la ZIFEC*. Bilbao: Universidad de DEUSTO.
- Mate, R. (2011). Tratado de la injusticia XX Conferencias Aranguren. *Filosofía Moral y Política*, 446.
- Montaño Lastra, Y. (2017). “Análisis de la aplicación de la normativa nacional y de la comunidad andina de naciones, frente al ingreso de las mercancías y el control aduanero en la frontera de la zona de integración fronteriza san lorenzo (ecuador) - tumaco (colombia)2015-2017. Esmeraldas: Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas.
- Nota Reversal 54679/02 GM/DGAF y Nota Reversal 54679/02 GM/DGAF, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 888 (del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador 21 de enero de 2003). Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace888.pdf>
- Plan Binacional de Integración Fronteriza (2014-2020) (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo 2014).
- Ramírez, S. (2008). Las Zonas de Integración Fronteriza de la Comunidad. *Estudios Políticos*, 147.
- Rawls, J. (2006). Teoría de la Justicia. En J. Rawls. Madrid: The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Reglamento al Título Aduanero del COPCI, Registro Oficial No. 452 (Asamblea Nacional del Ecuador 19 de Mayo de 2011). Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-10-05-2019.pdf>

- Reglamento al Título V (Aduanero) del COPCI, Suplemento del Registro Oficial No. 452 (Decreto Ejecutivo 617 19 de mayo de 2011). Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-10-05-2019.pdf>
- Sanchez, C. F. (2019). *La universidad y su responsabilidad ante la exclusión de derechos de la provincia de Esmeraldas, como miembro de la Zona de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia (ZIFEC)*. España: Deusto.
- Sasia, P. (2018). Pensando éticamente la realidad social. En P. Sasia, X. Etxeberria, J. Martínez Contreras, & G. Bilbao, *Perspectiva Ética* (pág. 207). Madrid: Tecnos.
- Socorro, R. (2005). Las zonas de integración fronteriza (ZIF) avances y retrocesos. *Aldea Mundo*, 7-9.
- Zambrano Montaña, I. (2015). Análisis del control aduanero en el paso fronterizo de san lorenzo – tumaco (departamento de nariño). esmeraldas: Pontificia Universidad Católica sede Esmeraldas.
- Calvo, A. (2012). La Integración Económica Regional. *21/12/2012*, 53(9), 1689–1699. <https://www.cerasa.es/media/areces/files/book-attachment-2640.pdf>
- Código Organico Integral Penal. (2018). Código Organico Integral Penal. *Noticias*, 268. <https://www.mendeley.com/import/>
- Consejo, E. L., Ministros, A. D. E., & Exteriores, R. (2001). *Año XVII - Número 680 Lima , 28 de junio del 2001 SUMARIO Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores DECISION 499 Actualización de la Directiva No . 1 sobre formulación y ejecución de la Política Exterior Común DECISION 500 Estatuto del Tribunal*.
- Constitutivos, E., & Estado, D. E. L. (2021). *Constitución de la república del ecuador*. 1–219.
- COPCI, A. N. del E. (2018). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI. *Registro Oficial Suplemento 351 de 29-Dic.-2010. Reformado 21-Ago.-2018*, 1–92. www.lexis.com.ec
- DECISION 501 CAN*. (n.d.).
- Frambes-Buxeda, A. (1993). Teorías sobre la integración aplicables a la unificación de los países latinoamericanos. *Política y Cultura*, 2, 269–306.
- Inés Zambrano Montaña. (2015). Análisis del control aduanero en el paso fronterizo de san lorenzo – tumaco (departamento de nariño). *economía*, 1–84.
- Intrarregionales, R. (2012). *La Integración Fronteriza en el Marco del Proceso de Convergencia de América Latina y El Caribe Relaciones Intrarregionales*.

Las Zonas de Integración Fronteriza de la Comunidad Andina. Comparación de sus alcances. (2008). *Estudios Políticos*, 0(32), 135–169.

Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *Norteamérica*, 6(2), 219–249.
<https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2011.2.140>

Máster en Ética Aplicada para la Construcción Social Trabajo de Fin de Máster Master amaierako lana La universidad y su responsabilidad ante la exclusión de derechos de la provincia de Esmeraldas , como miembro de la Zona de Integración Fronteriza Ecuador. (n.d.).

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *Introducción – Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.* 1–90. <https://www.aduana.gob.ec/introduccion/>

ANEXOS

Definición operacional y operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN	ITEMS
Zona de Integración Fronteriza Colombo Ecuatoriano	Las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) son los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en las que se ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar su desarrollo de manera conjunta, compartida y coordinada.	Actividad comercial en la ZIF del Pacífico. Acuerdos Regionales para el desarrollo de los países que conforman la ZIF del Pacífico. Acuerdos Internacionales.	Potestad Aduanera	Tipo	Revisión de Documentos/ Entrevista/ Observación	SENAE COPCI CAN Población Fronteriza Municipio Prefectura	20
				Alcance	Revisión de Documentos/ Entrevista/ Observación	SENAE COPCI CAN Población Fronteriza Municipio Prefectura	
				Control Aduanero	Revisión de Documentos/ Entrevista/ Observación	SENAE COPCI CAN Población Fronteriza Municipio Prefectura	
				Procedimientos	Revisión de Documentos/ Entrevista/ Observación	SENAE COPCI CAN Población Fronteriza Municipio	

						Prefectura
			Aplicación de Normas	Nacionales	Entrevista/Ob servación	Población Fronteriza Municipio Prefectura SENAE
				Internacionales	Entrevista/Ob servación	Población Fronteriza Municipio Prefectura CAN(Decisión 501 y Decisión 502)
			Beneficios para Esmeraldas	Diversificación productiva	Revisión de Documentos/ Entrevista/Ob servación	Pobladores Zona Fronteriza Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia 2014-2022
				Índice de Pobreza.	Entrevista/Ob servación	Pobladores Zona Fronteriza
				Libre transito de mercancías.	Entrevista/Ob servación	Pobladores Zona Fronteriza Prefectura Municipio CAN
				Procesos Fito/Zoosanitario.		

Tabla 1

INFORME DE ORIGINALIDAD

IMPACTO DE LA POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO ECUATORIANO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.yumpu.com Fuente de Internet	1%
2	www.eerssa.com Fuente de Internet	1%
3	www.edicioneslegales-informacionadicional.com Fuente de Internet	1%
4	www.justicia.gob.ec Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upec.edu.ec Fuente de Internet	1%

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

ENTREVISTA PARA EL SENAE

“IMPACTO DE LA POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO ECUATORIANO”

La entrevista tiene como finalidad recoger información con fines académicos, por tanto se le solicita su colaboración respondiendo con sus propias palabras lo que considere pertinente, opinión que será muy importante para el estudio antes señalado.

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Hora de Inicio: _____

Hora de Fin: _____

Entrevistador: _____

1. ¿Qué tipo de Potestad Aduanera (normativa nacional o internacional) se aplica en ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano?

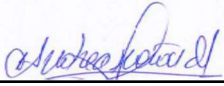
2. ¿Cuál es el alcance de la Potestad Aduanera que ha desarrollado en la ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano?

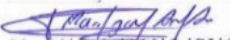
3. ¿Existe un control Aduanero del comercio a través del transporte fluvial en San Lorenzo?

4. ¿Quiénes realizan o deben realizar el control aduanero al desarrollar la actividad comercial mediante el transporte fluvial en Esmeraldas-San Lorenzo?

5. ¿Cuáles son las sanciones que se han presentado en la comercialización internacional entre Colombia y Ecuador en la ZIF del Pacífico?

6. ¿Cuáles son los procedimientos para la aplicación de la Potestad Aduanera en la ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano?

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X			X	X		X		
2	X		X			X	X		X		
3	X		X			X	X		X		
4	X		X			X	X		X		
5	X		X			X	X		X		
6	X		X			X	X		X		
ASPECTOS GENERALES									SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación									X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia									X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encaso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir									X		
VALIDE Z											
APLICABLE:						NO APLICABLE:					
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:						X					
Validado por:			Andrea Dueñas M								
C.I:			0803558253								
Firma:											
Fecha:			17/06/2021								

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mideloque pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	x		x			x	x		x		
2	x		x			x	x		x		
3	x		x			x	x		x		
4	x		x			x	x		x		
5	x		x			x	x		x		
6	x		x			x	x		x		
ASPECTOS GENERALES									SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									x		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación									x		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia									x		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encaso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir									x		
VALIDE Z											
APLICABLE:						NO APLICABLE:					
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:						x					
Validado por:			Mgt. Mario Armas Arias								
C.I:			0503270506								
Firma:											
Fecha:			16-06-2021								

ENTREVISTA PARA MUNICIPIO O PREFECTURA
“IMPACTO DE LA POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE
INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO
ECUATORIANO”

La entrevista tiene como finalidad recoger información con fines académicos, por tanto se le solicita su colaboración respondiendo con sus propias palabras lo que considere pertinente, opinión que será muy importante para el estudio antes señalado.

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Hora de Inicio: _____

Hora de Fin: _____

Entrevistador: _____

1. ¿Se han destinado recursos financieros para la frontera de Esmeraldas en el contexto de la ZIF?

2. ¿Existe diversificación productiva en Esmeraldas por el hecho de pertenecer a la ZIF?

3. ¿Qué cambios se han presentado en Esmeraldas-San Lorenzo al formar parte del Plan Binacional con Colombia?

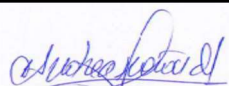
4. ¿Existe libre tránsito de los esmeraldeños al pertenecer a la ZIF Colombo Ecuatoriano?

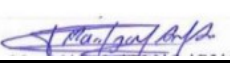
5. ¿Existe libre tránsito de las mercancías en Esmeraldas-San Lorenzo al pertenecer a la ZIF Colombo Ecuatoriano?

6. ¿Qué normas nacionales se han aplicado en la ZIF Colombo Ecuatoriano del Pacífico?

7. ¿Existe correlación en la aplicación de la normativa nacional con la normativa supranacional (Decision 501 de la CAN)?

8. ¿Han sido convocados por la CAN para exponer la situación en la que se encuentra la ZIF Combo-Ecuatoriano del Pacífico?

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X			X	X		X		
2	X		X			X	X		X		
3	X		X			X	X		X		
4	X		X			X	X		X		
5	X		X			X	X		X		
6	X		X			X	X		X		
7	X		X			X	X		X		
8	X		X			X	X		X		
ASPECTOS GENERALES									SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación									X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia									X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encasode sernegativa surespuesta sugiera los ítems a añadir									X		
VALIDE Z											
APLICABLE:						NO APLICABLE:					
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:						X					
Validado por:			Andrea Dueñas M								
C.I:			0803558253								
Firma:											
Fecha:			17/06/2021								

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X			X	X		X		
2	X		X			X	X		X		
3	X		X			X	X		X		
4	X		X			X	X		X		
5	X		X			X	X		X		
6	X		X			X	X		X		
7	X		X			X	X		X		
8	X		X			X	X		X		
ASPECTOS GENERALES									SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									x		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación									x		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia									x		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encasode sernegativa surespuesta sugiera los ítems a añadir									x		
VALIDE Z											
APLICABLE:						x		NO APLICABLE:			
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:											
Validado por:			Mgt. Mario Armas Arias								
C.I:			0503270506								
Firma:											
Fecha:			16-06-2021								

ENTREVISTA PARA LOS POBLADORES DE LA ZIF

“IMPACTO DE LA POTESTAD ADUANERA EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DEL PACÍFICO COLOMBO ECUATORIANO”

La entrevista tiene como finalidad recoger información con fines académicos, por tanto se le solicita su colaboración respondiendo con sus propias palabras lo que considere pertinente, opinión que será muy importante para el estudio antes señalado.

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Hora de Inicio: _____

Hora de Fin: _____

Entrevistador: _____

1. ¿Existe diversificación productiva en Esmeraldas por pertenecer a la ZIF?

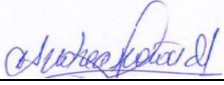
2. ¿Qué cambios se han presentado en Esmeraldas-San Lorenzo al formar parte del Plan Binacional con Colombia?

3. ¿Existe libre tránsito de las mercancías en Esmeraldas-San Lorenzo al pertenecer a la ZIF Colombo Ecuatoriano?


4. ¿Existen procesos aduaneros ágiles y simples por pertenecer a la ZIF?

5. ¿Existe liberación de tributos al comercio exterior por formar parte de la ZIF?

6. ¿Existe facilidades en la obtención de permisos fito/zoosanitarios al pertenecer a la ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano?

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X			X	X		X		
2	X		X			X	X		X		
3	X		X			X	X		X		
4	X		X			X	X		X		
5	X		X			X	X		X		
6	X		X			X	X		X		
ASPECTOS GENERALES									SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación									X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia									X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encaso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir									X		
VALIDE Z											
APLICABLE:						NO APLICABLE:					
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:						X					
Validado por:			Andrea Dueñas M								
C.I:			0803558253								
Firma:											
Fecha:			17/06/2021								

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR										OBSERVACIONES	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	x		x			x		x		x		<p>Considero que se esta enfocando bien los indicadores conforme a la operacionalización y objetivos, sin embargo, los términos utilizados no son los adecuados para la muestra a la que se desea aplicar, debe ser un lenguaje cotidiano que ellos lo entienda y puedan responder.</p> <p>Ninguna de las preguntas cumple esto, son termino muy técnicos, debería preguntarse, así, ¿usted a tenido inconvenientes al traer mercancías? ¿Le hacen controles funcionarios o policía aduaneros? ¿Considera que existe beneficios por estar en la frontera Colombia ecuatoriana? Etc.</p>
2	x		x			x		x		x		
3	x		x			x		x		x		
4	x		x			x		x		x		
5	x		x			x		x		x		
6	x		x			x		x		x		
ASPECTOS GENERALES										SI	NO	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										x		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										x		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia										x		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. Encasode sernegativa surespuesta sugiera los ítems a añadir										x		
VALIDEZ												
APLICABLE:					NO APLICABLE:							
APLICABLE ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES:					x		Aplicar las observaciones					

Validado por:	Mgt. Mario Armas Arias
C.I:	0503270506
Firma:	
Fecha:	16-06-2021

REVISIÓN DOCUMENTAL

CATEGORÍA	ELEMENTOS CONCEPTUALES	COMENTARIO PROPIO	TIPO DE DOCUMENTO	REFERENCIA
Frontera				
Integración Fronteriza				
Comunidad Andina				
Potestad Aduanera				
Zona Fronteriza				

GUIA DE OBSERVACION

Objetivo: Analizar la aplicación de la Potestad Aduanera en la Zona de Integración Fronteriza del Pacífico Colombo-Ecuatoriano.

Fenómeno que observar: Zona de Integración Fronteriza Colombo Ecuatoriano		
Aspectos por Observar	Observaciones	Comentarios Teóricos
Tipo de Potestad Aduanera aplicadas en la ZIF del Pacífico Colombo Ecuatoriano.		
Control Aduanero		
Aplicacion de Normas Nacionales		
Aplicacion de Normas Internacionales		
Beneficios en Esmeraldas-San Lorenzo.		